

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

00200

MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO QUE INDICA.

IQUIQUE,

VISTOS: 06 AGO 2014

La Ley Nº 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL Nº 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución Nº 015/0026, la Resolución Nº 015/0172, Resolución Nº 015/0126 de junio de 2009 y Res. Exenta Nº 015/2374 del 2011, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE modificación de contrato de denominada “Obra de reparación del jardín infantil Arenita”, celebrado entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Carlos Pozo Jofré, de fecha 01 de agosto de 2014 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE REPARACION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y
CONSTRUCTORA POZO LIMITADA

En Iquique, a 01 agosto de 2014, entre, por una parte, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, R.U.T. Nº 70.072.600-2, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional (S) de Tarapacá, doña **SONIA JOFRE SUAREZ**, cédula nacional de identidad Nº 6.728.170-5, ambos domiciliados en Errázuriz Nº 1366, Comuna de Iquique, en adelante también “**Junji**”; y por la otra, **CONSTRUCTORA POZO LIMITADA**, representada legalmente por don **CARLOS EDUARDO POZO JOFRE**, cédula nacional

de identidad y rol único tributario número 14.467.358-1, con domicilio en Calle Serrano N°2050 depto. N° 1606, Torre E, Edificio Bahía Oriente, ciudad de Iquique, en adelante también “**la Empresa Contratista**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha encomendado a la Empresa Contratista la ejecución de la obra denominada “**Obra de reparación del jardín infantil Arenita, código 01101010 de la JUNJI REGION DE TARAPACA**”, obras que fueron contratadas y aprobadas por Resolución Exenta N° 00119 de 29 de mayo de 2014.

SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en el considerando TERCERO del contrato de ejecución de obras de fecha 20 de mayo de 2014, la JUNJI podrá, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales, modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes.

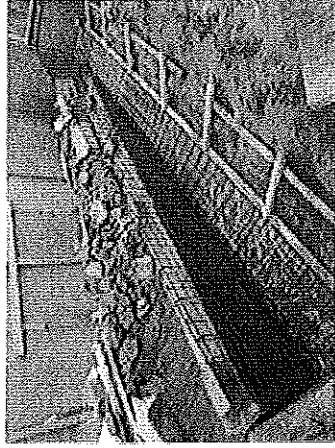
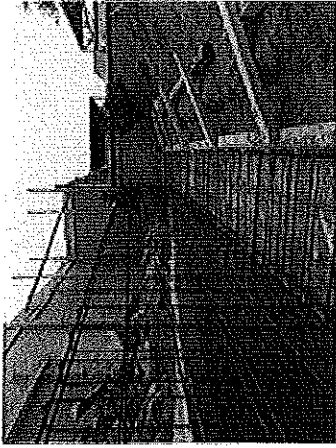
TERCERO: Que por solicitud de Elizabeth Gonzalez Pérez, ITO de obra de reparación post terremoto del jardín infantil “ARENITA”, incorporar obras necesarias para el funcionamiento del jardín.

Por este acto, las partes acuerdan ampliar y/o disminuir las obras contratadas de acuerdo al siguiente anexo:

ANEXO N° 1: AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

Proyecto:	Obra de Post Terremoto Jardín Infantil Arenita
Región:	Tarapacá
Jardín Infantil:	Jardín Infantil Arenita
Código del Jardín Infantil:	1101010
Monte Mensual de Contrato:	\$79.185.345.-
Fecha:	23-07-2014

Se financia para construcción de muro de contención, debido a obra extraordinaria por desplazamiento de terreno publicada hasta el término de la obra debido al riesgo de sismicidad en la zona.



Sub Total		
IVA		
Total		

1.0 MURO DE CONTENCION SUR				
excavación	M3	3,24	7,500	24.300
armadura	R#	259,2	1,950	505.400
moligales	M2	19,2	18.000	356.400
hormigón	M3	1,05	110.000	367.200
desperdicio	M2	19,08	3,500	66.300
			SUB-TOTAL	1.322.600
			IVA	251.302
			Total	1.573.902.-
Diminuciones De Obras				
Aumentos y Obras Extraordinarias				1.573.942
Monta Modificado Contrato				30.758.287.-

Inspector Técnico de Obras: JUNJI Regional

VTB Profesional DIRNAC

CUARTO.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales, el contratista hizo entrega de una Vale Vista, del Banco Itau Chile, N°008609204, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$3.075.029.-equivalente al 10% del aumento de la obra.

La modificación del contrato, implica a su vez una variación de la cláusula **PRIMERA** del contrato original, el monto total del contrato es de 30.759.287.-

QUINTO.- En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las mismas partes con fecha de 20 de mayo de 2014.

SEXTO.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Iquique y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

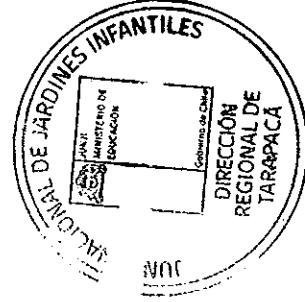
SEPTIMO.- Las personerías de los representantes de las partes no se insertan por ser conocidas de los firmantes.


OCTAVO.- El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la Junta y uno en poder del Contratista.

HAY FIRMA DE LAS PARTES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.




SONIA JOFRÉ SUÁREZ
DIRECTORA REGIONAL(S)
REGION DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SIS/ESS/EGPXBRR/kbr
Distribución
Asesoría Jurídica.
Adquisiciones.
Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
Oficina de Partes.